



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-1997-00991-00

Vistas las documentales aportadas al trámite, advertido como se encuentra que el proceso adelantado en el Juzgado 22 Civil Municipal de esta ciudad, dentro del cual se había embargado el remanente dentro del asunto de la referencia, terminó por desistimiento tácito por auto notificado por estado del 14 de diciembre de 2012, es decir posterior a la terminación del asunto a cargo de esta sede judicial, se ha de indicar que no es esta judicatura la llamada a efectuar el levantamiento pretendido, más aún si desde el año 2010, el inmueble embargado se puso a su disposición.

Por lo anterior, oficiase a dicha sede judicial indicando que la medida cautelar ha de ser levantada en dicho trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

-2-

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 062 hoy 24 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario